

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el profesional del derecho designado como curador en providencia del 21 de octubre de 2020, allegó escrito el 23 de octubre de los corrientes solicitando ser relevado del cargo.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales diez (10) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco GNB Sudameris S.A contra Luz Mila García de Valencia, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00057-00.

Como el abogado designado como curador allegó poder conferido por la entidad demandante, el cual le imposibilita para ejercer el cargo, el despacho considera que es pertinente relevarlo. Se deberá proceder a la designación de un nuevo curador ad-litem.

Para ello se designa al abogado Diego Fernando Orozco Giraldo portador de la T.P. 222.794 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0dd515e6f12f5f8a7c9887d423de08b6f369d901c4b6c259a3d2158d69f23a5a
Documento generado en 10/11/2020 11:52:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>